



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACION
SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
FERROCARRILES

NOTA INTERIOR

S/REF.

N/REF.

FECHA 14/02/2006

ASUNTO **Normas para la redacción de
Modificados.**

DESTINATARIO

Ingenieros Jefes
Fructuoso del Río

Para facilitar y agilizar la supervisión de los Modificados, éstos deben ajustarse a la normativa que se adjunta.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCION,

Antonio Gutiérrez Blanco

Copia: Julian Santos

CORREO ELECTRONICO

agutierrez@mfom.es

PLAZA DE LOS SAGRADOS
CORAZONES, 7
28071-MADRID
TEL.: 915977000
FAX.: 915979341-42-43

INDICACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS MODIFICADOS DE OBRA

Objeto: El objeto de estas indicaciones es uniformizar, de acuerdo con la legislación vigente, la definición de las actuaciones a llevar a cabo en los modificados de obra.

Indicaciones:

1. **Sólo se incluirán en el modificado** los documentos que presenten cambios respecto al proyecto vigente.

Se incorporará un listado, especificando los que no varían (en cuyo caso **no** se incluirán). Para el resto se aportará una breve explicación de los cambios que sufre cada uno.

2. **La autorización para la redacción de la modificación** irá firmada por la persona competente según la delegación de atribuciones vigente. En el apartado de descripción de la modificación se relacionarán las actuaciones a realizar y las nuevas necesidades o causas imprevistas a las que se deben. Por ejemplo:

- Excavación en roca no prevista
- Cambio de cimentación en estructura E-1 por aparición de suelos blandos no previstos en el proyecto.
- Cambio de desvío en estación por petición del explotador de la infraestructura.
- Incremento de las demoliciones por no haberse previsto en el proyecto.

3. **En la memoria del modificado** se describirán pormenorizadamente las actuaciones que se proponen, que no podrán diferir de las que aparecen en la propuesta de redacción, así como la causa imprevista o nueva necesidad a la que obedece. Asimismo se indicarán aquellas actuaciones complementarias necesarias como consecuencia de las nuevas actuaciones.

También se relacionarán a partir de cada nueva actuación, las nuevas unidades de obra que se proponen. Por ejemplo:

- Actuación: Excavación en roca. Aparecen las unidades:
 - N.01 "m3 de excavación en roca con explosivos"
 - N.02 "m3 de excavación en roca con martillo".
- Actuación: Cambio de cimentación en estructura E-1. Aparecen las unidades
 - N.25 "m.l. de pilote de 1,5 m de diámetro"
 - N.26 "m.l de pilote de 1 m de diámetro".

Por último se indicará capítulo a capítulo, las variaciones significativas que se producen y su causa, bien sea por la aparición de nuevas unidades o por el aumento o disminución de las previstas. Por ejemplo:

- Capítulo 1 movimiento de tierras varía en **xxxxx €** por:
 - Mediciones de la nueva unidad N.01 "excavación en roca con explosivos", lo que supone un incremento de xxxx €.
 - Incremento de la medición de la unidad N.04 "relleno de escollera" debido a la necesidad de su colocación en la estructura E-5 no prevista en el proyecto, lo que supone un incremento de xxx €.
4. **En los planos** se incluirá, al comienzo, un listado en el que aparezcan las nuevas unidades y el plano donde se definen. También se incluirá un listado de planos indicando "se mantiene el plano de proyecto" o "nuevo" (se considerará también como nuevo cualquier plano de proyecto que sufra un cambio en algún detalle)
 5. **En el Pliego de Prescripciones Técnicas** particulares se describirán pormenorizadamente el proceso de ejecución y las características de los materiales de las nuevas unidades así como su medición y abono.